

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1312

DALCAHUE, 01 de Junio de 2015.-

**VISTOS:** El Contrato de fecha 06 de Octubre de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 1545, 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Mauricio Riffo Jara , Cedula de Identidad CI , de fecha 01 de Junio de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 01.06.2015 al 28.08.2015, ambas fechas inclusive.

**2.-** El Señor Riffo Jara percibirá la suma de \$ 504.000 (Quinientos cuatro mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050505 (21.04.004) existente y denominada Actividades deportivas municipales.

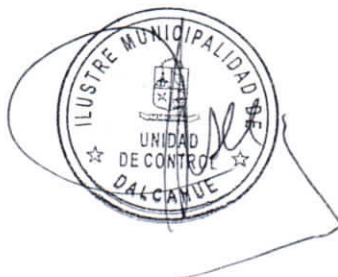
ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE

  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
Secretaria Municipal

  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

---

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 01 de Junio del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ y el Señor Mauricio Riffo Jara, Profesor de Educación física y Entrenador de Voleibol, con Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_, se viene en contratar lo siguiente:

### **Primero:**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Mauricio Riffo Jara, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Taller de Vóleibol semillitas 2015, oficina de Deportes.

### **Segundo:**

Las labores profesionales serán las siguientes.

Profesor a cargo de Taller formativo de Vóleibol semillitas.  
Sesiones de clases (36 horas) 12 horas por mes.  
(Se desarrollara los días miércoles y viernes de 16 a 18 horas.)

### **Tercero:**

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 504.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

### **Cuarto:**

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance de la prestación profesional en términos de horas ya ejecutadas, el señor Riffo, previamente deberá entregar un informe de avance de actividades, listados de inscritos y listados de asistencia al Taller, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 050505, 21.04.004 existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

**Quinto:**

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

**Sexto:**

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

**Séptimo:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.



MAURICIO RIFFO JARA  
CI



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE COMUNA DALCAHUE